



E62/2023

ORD. N° : 404/2023**ANT. :**

**Ord.(D.J.L.) N° 020 de la Jefa
División Jurídico-Legislativa
Segpres, que adjunta
Resolución N° 217 de la
Cámara de Diputados.**

MAT. : Lo indicado**Santiago, 02/03/2023**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**
**DE : GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB**

De mi consideración:

En el mes de diciembre del 2022 la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el proyecto de resolución N°217, resolviendo lo siguiente:

“Solicitar a S.E. el Presidente de la República disponer, a la brevedad, que el Estado de Chile ratifique los Convenios 149 y 190 de la OIT, a fin de otorgar una mayor protección a los trabajadores frente a la violencia de género y el acoso en el ámbito laboral, en especial, para trabajadores de la salud.”

Lo anterior a proposición de las Honorables diputadas señora Marta González Olea, señora Carolina Marzán Pinto y señora Helia Molina Milman, y de los Honorables diputados señor René Alinco Bustos, señor Jaime Araya Guerrero, señor Carlos Bianchi Chelech, señor Andrés Giordano Salazar, señor Raúl Soto Mardones, señor Cristián Tapia Ramos y señor Héctor Ulloa Aguilera.

En las consideraciones del proyecto de resolución N°217, se señala expresamente que; “Como Estado nos asiste el deber de que la ciudadanía cuente con mejores herramientas sociales y jurídicas que pongan freno a este tipo de prácticas reprochables dentro de las relaciones laborales. En ese sentido, el Convenio 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el ámbito laboral, acordado en el mes de junio del año 2019 en la Confederación Internacional de Trabajo, es un instrumento que necesariamente el Estado de Chileno debe ratificar a la brevedad para que rija dentro del territorio nacional, toda vez que pretende construir relaciones laborales saludables tanto desde una perspectiva vertical entre empleadores y trabajadores, así como también de manera horizontal entre pares o colegas de trabajo. De esta manera se busca promover espacios laborales donde se respeten la dignidad y los derechos de trabajadoras y trabajadores, tanto en el sector público como también en el ámbito privado.”

Me permito informar a la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados que en el Programa de Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font en su página 196 establece el compromiso de “(...) ratificar el Convenio 190 de la OIT para la erradicación de todas las formas de violencia y acoso en el trabajo”, al mismo tiempo en la página 121 de dicho Programa de Gobierno se expresa firmemente lo siguiente; “(...). Fiscalizaremos el cumplimiento al convenio N°190 en el sistema de salud, con el fin de erradicar la violencia en los espacios de trabajo (maltrato, acoso laboral y sexual). (...)”.

En relación a lo precedente, con fecha martes 30 de agosto de 2022, este Gobierno ingresó al Congreso Nacional, Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el

que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el “Convenio 190, sobre la violencia y el acoso”, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2019, correspondiente al Boletín N°15.307-10.

Respecto a su tramitación legislativa, es posible informar que desde su ingreso al Congreso Nacional el Ejecutivo ha hecho presente a la fecha once (11) urgencias legislativas. En la actualidad se encuentra en segundo trámite constitucional, recaído en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Senado.

Lo anterior da cuenta del férreo compromiso del Gobierno del Presidente Gabriel Boric por avanzar en erradicar la violencia en los espacios de trabajo tales como maltrato, acoso laboral y sexual.

En cuanto a la solicitud de que el Estado de Chile ratifique el Convenio N°149 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el personal de enfermería, como Ministerio del Trabajo y Previsión Social, iniciaremos un proceso de análisis previo para estudiar las potenciales brechas legislativas que pudieran existir entre el aludido instrumento internacional y nuestro ordenamiento jurídico, impacto presupuestario y otros aspectos que pudieran estar asociados a su ratificación.

Saluda atentamente a usted,



GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

GBB / PCC / MSP / ASA / MTV / RSF / phc

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Subtrab
Gabinete Ministra
Gabinete Subsecretario
Jurídica
Rel.Internacionales



2540E0E97

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@mintrab.gob.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799